



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tumbes, 28 de septiembre del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 400-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

VISTO:

El Expediente N°1360-2023-FDCP, del 08 de setiembre del 2023, con solicitud de aprobación de proyecto de tesis presentado por la Bachiller **Benavides Álvarez, Khimberly Lisseth**, y;

CONSIDERANDO:

La Bachiller **Benavides Álvarez, Khimberly Lisseth**, egresada de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, mediante solicitud del 08 de setiembre del 2023, presentó en forma física y virtual, para su revisión y aprobación el proyecto de tesis en cuatro ejemplares y certificado de originalidad visado por el asesor Mg. **Julio Cesar Ayala Ruiz** ante el Director del Departamento Académico de la Escuela de Derecho.

El Director de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Magister Christiam Giancarlo Loayza Pérez, con el visto bueno correspondiente deriva el proyecto de tesis a la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para su revisión en el plazo no mayor de diez días hábiles para emita dictamen correspondiente, **previa verificación de la estructura del proyecto de tesis conforme a los anexos III y IV del artículo 45) del Reglamento de Tesis de la UNTUMBES y áreas de investigación prevista en la Resolución 0026-2023/UNTUMBES-CU., es decir área, sub-área, disciplina y línea de investigación, localidad e institución donde se desarrollará el proyecto y tiempo de duración**, originalidad del proyecto de tesis cuyo porcentaje máximo de similitud permitido es inferior al treinta por ciento (30%) conforme dispone el numeral 5.6 de la directiva de procedimientos para asegurar la originalidad de tesis de pregrado, posgrado y proyectos de investigación en la UNTUMBES, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0502-2019/UNTUMBES-CU del 7 de mayo del 2018 y propongan a los miembros del jurado para revisión del proyecto de tesis, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 y 47 del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes vigente

En virtud al acta de trabajo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, del 08 de setiembre del 2023, corresponde emitir resolución aprobando la conformación del jurado para la **revisión del proyecto de tesis** presentado por la Bachiller **Benavides Álvarez, Khimberly Lisseth**, y disponer la remisión de la resolución y copia del proyecto de tesis a los miembros del jurado, en conformidad con el artículo 49° del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política;

RESOLUCIÓN DECANAL N° 400-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del jurado revisor, que tendrán la responsabilidad de evaluar el proyecto de tesis titulado “**Incidencia de la Sociedad Civil, en la imparcialidad de los Jueces Penales, en el Distrito Judicial de Tumbes,2022**” presentado por la Bachiller **Benavides Álvarez, Khimberly Lisseth**; jurado que se conforma con los siguientes docentes:

- **Dr. Perú Valentín Jiménez la Rosa** : **Presidente.**
- **Mg. Mirian Margot Umbo Ruiz** : **Secretario.**
- **Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz** : **Asesor - Vocal.**
- **Mg. Publio Francisco Jiménez Belmont** : **Accesitaria.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Presidente del jurado, convoque a reunión a los miembros del colegiado a fin de evaluar el proyecto de tesis; de advertirse observaciones, el presidente informa virtualmente a través del correo institucional al tesista con copia al Decano en un plazo **no mayor de quince días hábiles** (15). No se dispone el presidente informe al asesor, porque forma parte del colegiado, por tanto, tiene conocimiento de la decisión del jurado; conforme dispone el artículo 50 del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR, al asesor del proyecto de tesis, en conformidad con el literal b) del inciso 5.2 de la Directiva de Procedimientos para asegurar la originalidad de la tesis de pregrado y posgrado y proyectos de investigación en la Universidad Nacional de Tumbes, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n° 502-2018/UNTUMBES-CU., del 07 de mayo del 2018., es responsable de prevenir y controlar el plagio, utilizando como herramienta el software especializado proporcionado por la institución (turnitin), desde el proyecto de tesis hasta la presentación del documento de tesis.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, en conformidad con la Directiva que regula el Repositorio Institucional de la UNTUMBES aprobado con Resolución N° 360-2019/UNTUMBES-CU., el asesor de tesis cumpla con ingresar haciendo uso de su código ORCID (Open Researcher and Contribution ID) al Repositorio Institucional en el rubro Experiencia Laboral - Asesor de Tesis, la resolución con el que se aprueba el Proyecto de Tesis y se designa jurado para su revisión y en su oportunidad la resolución de aprobación y ejecución de tesis y finalmente el acta de sustentación de tesis; con la finalidad de cumplir con las disposiciones reglamentarias de la Universidad Nacional de TUMBES y SUNEDU, para evitar que esta última institución observe el registro de los títulos.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a la presente resolución, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, bajo responsabilidad que el expediente administrativo que da lugar a la presente resolución que debe ser custodiado en los archivos de la facultad por la asistente (a) de Secretaria Académica.

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER, la notificación de la presente resolución a los miembros del jurado (incluida la Accesitaria) y a la bachiller tesista, en forma simultaneada en el correo institucional de los docentes y en el

RESOLUCIÓN DECANAL N° 400-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

correo personal de la recurrente, quedando constancia o evidencia de la notificación, acto administrativo que es de responsabilidad de la Secretaria de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Dada en Tumbes, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.- (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.



**MG. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO (E)**

Distribución:

Vicerrectorado Académico.
Oficina General de Coordinación Académica.
Dirección de Investigación, Desarrollo y Tecnología
Departamento Académico de derecho
Facultad de Derecho y Ciencia Política.
Jurado Calificador (03).
Asesor (01)
Historial Académico.
Interesado (01)
Archivo.
F.A.D.V./S.A.